

**RESOLUCION N°077-DGMM-2013. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2013.**

- CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, Convenios Internacionales Marítimos de los que Honduras forma parte.
- CONSIDERANDO:** Que el Gobierno la República de Honduras está interesado en impulsar la modernización de sus instituciones, a fin de adecuarlo a las circunstancias que prevalecen en el ámbito Internacional.
- CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Recepción y Apertura de la Licitación Pública Internacional No. LPI 002-2013 de la Dirección General de la Marina Mercante, llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Pública Internacional No. LPI 002-2013-DGMM, **"PROYECTO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS"**, en la cual no se recibió ninguna oferta.
- CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante mediante Acuerdo No. DGMM N° 023-2013 de fecha 17 de junio del 2013, conformó la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas de la Licitación Pública Internacional No. 002-2013-DGMM **"PROYECTO DE ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS"**.
- CONSIDERANDO:** Que el Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación y Análisis para la LPI- 002/2013-DGMM de fecha 17 de Junio de 2013, en virtud de no haberse recibido ninguna oferta, recomienda declarar DESIERTA dicha licitación; asimismo, se proceda a realizar las gestiones para una nueva licitación.

POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 1,2,3,6,7,8,116,120,121 de La Ley General de la Administración Pública; 1,3,19,20,24,25,26,27,30,83 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 31 Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 57 de la Ley de Contratación del Estado; 92 numeral 1) y 8) de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO:

Declarar DESIERTA la Licitación Pública Internacional N° 002-2013-DGMM, **“PROYECTO DE ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS”.**

SEGUNDO:

Autorizar a la Administración de la Dirección General de la Marina Mercante, para que realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo nuevamente el proceso de Licitación Pública del **“PROYECTO DE ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO PARA LOS CENTROS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE HONDURAS”**, en virtud de no haberse presentado ningún oferente a la apertura de la Licitación Pública Internacional No.002-2013-DGMM.

TERCERO:

La presente Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE.-**



ACUERDO DGMM N° 023-2013

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de junio del 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

- CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante, es una entidad desconcentrada del Poder Ejecutivo cuyas relaciones se mantienen a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), según reforma realizada al artículo 91 que forma parte del Decreto Legislativo 167/94, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de enero de mil novecientos noventa y cinco.
- CONSIDERANDO:** Que se emiten por acuerdo, los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio potestad reglamentaria.
- CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República, está impulsando la modernización de sus instituciones al promover proyectos que tengan como finalidad mejorar la expectativa de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que son actividad marítima las relacionadas con: la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar y la formación profesional de la gente de mar, de conformidad con lo prescrito en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar, Art.5, # 8 y # 21 de la Ley de la Marina Mercante.
- POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley confiere y con fundamento en los Artículos 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 91, 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante y demás que sean aplicados, 11, 33, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

Conformar la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional 002-2013-DGMM, para lo cual se designó a las siguientes cinco personas de amplia experiencia y capacidad las que realizarán la evaluación correspondiente.

COMISION FINANCIERA será conformada por:

LIC. JORGE MARADIAGA

Jefe del Departamento de Administración

COMISION TECNICA:

CAP. JEOVANNY OCHOA

Jefe del Depto. de Gente de Mar

LIC. NOEL BUSTILLO

CECAMARH

COMISION LEGAL:

ABOG. LUIS FERNANDO RIVERA AVILES

Jefe del Depto. de Asesoría Legal

ABOG. GEMINIS DANNE LAÍNEZ

Jefe del Depto. de Recursos Humanos

COMUNIQUESE.



GENERAL DE DIVISION * NELSON WILLYS MEJIA MEJIA
DIRECTOR GENERAL



ABOG. JERYES SALVADOR ZEDAN K.
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE RECOMENDACION

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece, siendo las once en punto de la mañana, reunidos la COMISION DE EVALUACION Y ANALISIS, para la Licitación Pública Internacional No. LPI 002-2013-DGMM, nombrada por la Dirección General de la Marina Mercante, según Acuerdo DGMM No.023-2013, recomiendan **PRIMERO:** Declarar DESIERTA la Licitación Pública Internacional No. LPI 002-2013-DGMM en virtud de que en la apertura de las ofertas en fecha veintinueve de mayo de 2013, no se presentó ningún oferente; **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración General para que proceda con las gestiones pertinentes para la realización de una nueva licitación; **TERCERO:** Se procedió a dar lectura íntegra del Acta De Recomendación y firman para constancia.-



LIC. JORGE MARADIAGA

Jefe del Departamento de Administración



CAP. JOVANNY OCHOA

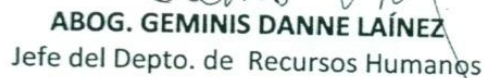
Jefe del Depto. de Gente de Mar



LIC. NOEL BUSTILLO
CECAMARH



ABOG. LUIS FERNANDO RIVERA AVILES
Jefe del Depto. de Asesoría Legal



ABOG. GEMINIS DANNE LAÍNEZ
Jefe del Depto. de Recursos Humanos